



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001070

Fecha: 31/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio con Radicado 2020020014449 del 27 de marzo de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$100.000.000, al Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres por emergencia COVID-19.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020014504 del 27 de marzo de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres, con el fin de apoyar a los municipios con alimentos y drogas para los animales en situación de calle o vulnerabilidad, en virtud del programa Departamental de Atención para el Bienestar Animal, en el marco de la emergencia COVID-19.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1134	A-10.8.2	340202000	210022001	\$100.000.000	Conservación y protección en áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente.
				Total	\$ 100.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-FD1010	1426	A-12.18	340303000	220145002	\$100.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
				Total	\$100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		30-03-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-03-20 20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		30-3-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.